



PARTIDO DEL TRABAJO

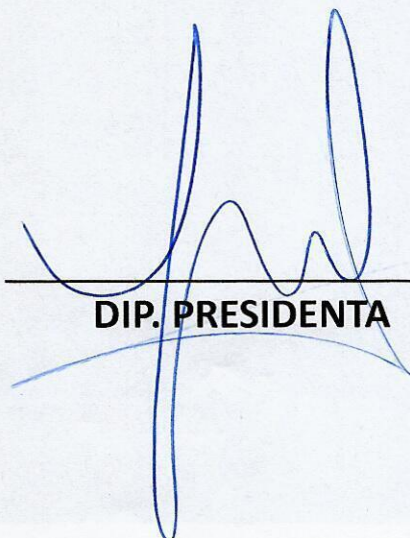
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA FISCAL GENERAL EL ESTADO A FIN DE QUE SE SIRVA DISPONER LO NECESARIO PARA AGILIZAR LA INVESTIGACIÓN DE LAS AMENAZAS CONTRA EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICO DE MEXICALI, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI SOBRE LA PROTECCIÓN AL MISMO.

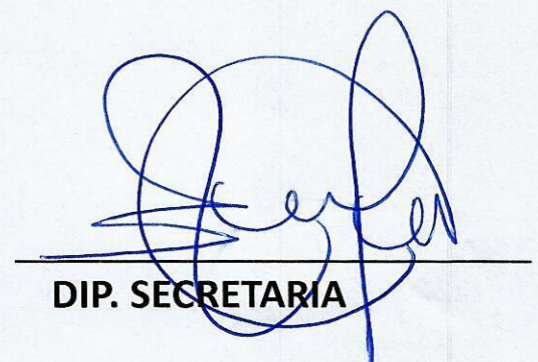
APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



RECIBIDO
26 FEB 2026
**DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS**

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Presente.

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar a la Fiscal General del Estado a fin de que se sirva disponer lo necesario para agilizar la investigación de las amenazas contra el titular de la Comisión Estatal de Servicios Público de Mexicali, así como a la Presidenta Municipal de Mexicali sobre la protección al mismo, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

La integridad de la Seguridad Ciudadana.

La seguridad pública es una función de rango constitucional. Queda establecida en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo de diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, a través de esquemas de coordinación.

De origen, se refería a la protección de los habitantes en su persona y bienes. En México, adquirió una nueva dimensión ya que tiene como objetivo también garantizar las libertades civiles. Con ello, las instituciones de seguridad pública así



como de procuración de Justicia e incluso los jueces y tribunales en materia penal tienen el deber, a través del ejercicio de sus facultades y atribuciones, de contener y revertir los delitos con el propósito de que las personas puedan pronunciarse respecto de cualquier tema respetando la vida privada de los demás, asociarse con fines lícitos, transitar por el territorio nacional e incluso hacia el exterior y dedicarse a la profesión u oficio que sea de su preferencia sin interferencias injustificadas.

Un aspecto importante de la función de la seguridad pública a partir de los fines que garantiza, radica en que los habitantes puedan recibir la totalidad de los servicios públicos con oportunidad, calidad y de manera integral. De ahí que, en el derecho a un buen gobierno, la ciudadanía debe disfrutar de los servicios públicos sin interferencias ajenas a la prestación de los mismos. Sin embargo, en el municipio de Mexicali se ha registrado una amenaza en relación al servicio del suministro de agua potable.

Contexto de la afectación.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos tiene a su cargo llevar el agua potable a los hogares y establecimientos en este caso del municipio de Mexicali. El agua es un recurso vital tanto para las familias como para los negocios. Es de carácter imprescindible porque, ante su ausencia, en cuestión de unos cuantos días cualquier actividad se paraliza.

El Ejército Mexicano, en labores de auxilio a las instituciones de seguridad pública, intervino en una acción significativa en el estado de Jalisco. A raíz de lo anterior, se registraron bloqueos de vialidades, quema de vehículos así como de establecimientos mercantiles en 15 entidades de la República.

Baja California no fue la excepción, se registraron acciones de este tipo en los municipios de Tijuana, Tecate y Mexicali. Para evitar daños, muchos establecimientos optaron por adelantar la hora del cierre de atención al público. Los cuerpos de bomberos, los equipos de protección civil y la policía municipal acudieron en auxilio de población y, en no pocas ocasiones, lograron la aprehensión de perpetradores de este tipo de hechos. En esta situación, en el municipio de Mexicali se registró un evento que llama la atención.

Necesidad de actos de investigación.



Como se ha expresado, en Mexicali se registraron también hechos que traen como consecuencia por fortuna únicamente daños materiales. Unos sujetos rociaron de combustible un vehículo de los conocidos como *food trucks* y le prendieron fuego. El vehículo en el que llegaron y se dieron a la fuga fue encontrado en un callejón a corta distancia.

Además, a unos metros de la unidad vulnerada, se encontró una manta con un mensaje. Por lo general, este tipo de mensajes resultan alusivos atribuyendo vínculos entre algún grupo con funcionarios pero de rango menor, siempre en el ámbito de la seguridad pública. En esta ocasión, llama la atención que el destinatario no es ningún funcionario perteneciente a algún cuerpo de seguridad, a la institución del Ministerio Público ni siquiera a algún tribunal penal.

La manta se colocó para causar zozobra en el titular de un organismo que no tiene nada que ver con la Seguridad Ciudadana: iba dirigida a un servidor público del organismo que tiene encargado el suministro de agua potable en el municipio de Mexicali. Lo inusitado del mensaje, del destinatario y de la oportunidad en que se llevó a cabo hace necesario que se investigue para salvaguardar a cualquier persona de cualquier agresión y, así mismo, preservar el servicio público para que el recurso hídrico llegue con regularidad y sin contratiempos a las viviendas y establecimientos de Mexicali.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

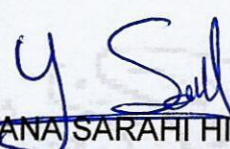
PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que se sirva informar sobre las medidas tomadas en relación a las dos mantas alusivas a vínculos del titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) Armando Carrasco López con la delincuencia.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a fin de que informe el motivo por el cual se le asignó al titular de la Comisión Estatal de Servicios



Públicos de Mexicali (CESPM) Armando Carrazco López elementos de la policía municipal para que fungieran como escoltas, siendo que sus funciones no ponen en riesgo su integridad.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LAS DIPUTACIONES DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA, POR LA QUE SE EXHORTA A LA FISCAL GENERAL EL ESTADO A FIN DE QUE SE SIRVA DISPONER LO NECESARIO PARA AGILIZAR LA INVESTIGACIÓN DE LAS AMENAZAS CONTRA EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICO DE MEXICALI, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI SOBRE LA PROTECCIÓN AL MISMO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2026.